
	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 4

FECHA DE LA SOLICITUD	08 DE MAYO DE 2023	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
TIPO DE CONTRATO	OBRA	
Nº Y FECHA DEL CONTRATO	154 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021	
OBJETO: CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE No.01 DEL BARRIO LA POLA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ		
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO – RL JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR	
SUPERVISOR	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III GESTION ACUEDUCTO PROFESIONAL ESPECIALIZADO II POTABILIZACION DE AGUA	
INTERVENTOR	NO APLICA	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.371.924.845) M/CTE	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
11-01-2022	10-07-2022	
2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
PRÓRROGAS: NO APLICA		
SUSPENSIONES: (Indicar aquí todas las suspensiones que haya tenido el contrato a la fecha de elaboración del documento, si no hay suspensiones previas escribir en esta fila la frase NO APLICA y eliminar las filas siguientes relacionadas con las suspensiones y/o reiniciaciones)		
ACTA DE SUSPENSIÓN N°01	DE FECHA: 21/06/2022	Nº DIAS DE SUSPENSIÓN: 61
PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN N°01	DE FECHA: 20/08/2022	Nº DIAS DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN: 122
ACTA DE REINICIACIÓN N°01	DE FECHA:	20/12/2022
ACTA DE SUSPENSIÓN N°02	DE FECHA: 21/12/2022	Nº DIAS DE SUSPENSIÓN: 41
ACTA DE REINICIACIÓN N°02	DE FECHA:	31/01/2023
ACTA DE SUSPENSIÓN N°03	DE FECHA: 15/02/2023	Nº DIAS DE SUSPENSIÓN: 82
ACTA DE REINICIACIÓN N°03	DE FECHA:	08/05/2023

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 2 de 4

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES	N° DIAS: 306
-------------------------------------	---------------------

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	11/05/2023
------------------------------------	------------

ADICIONES: NO APLICA

3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:

AVANCE FISICO:	Programado 20%	Ejecutado 20%
-----------------------	----------------	---------------

AVANCE FINANCIERO:	Programado 20%	Ejecutado 0%
---------------------------	----------------	--------------

El valor facturado a la fecha, corresponde a \$0 equivalente a 0%, del valor actual del contrato.

ANTICIPO DEL CONTRATO

Valor anticipo amortizado \$0	Valor anticipo por amortizar \$0
-------------------------------	----------------------------------

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Indique si la solicitud es de una modificación, adición o prórroga o seleccione las que le apliquen al contrato.

Modificación: Adición: Prórroga: X

Cláusula que solicita modificar. (indicar que solicita modificación)	Valor de la adición solicitada (incluir si solicita adición)	Tiempo de prórroga solicitada (incluir si solicita prórroga)
--	--	--

CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN	NO APLICA	CUATRO (4) MESES
---------------------------------------	-----------	------------------

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD



**SOLICITUD DE
MODIFICACIONES, ADICIONES
Y/O PRÓRROGAS**

**SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-037

**FECHA VIGENCIA:
2021-07-15**

VERSIÓN: 00

Página 3 de 4


Es importante dar claridad de las implicaciones operativas en cuando al caudal de operación en PTAP La Pola N°1 al momento de realizar las intervenciones en 3 líneas operativas (paralelas e independientes) para el desarrollo de las actividades del contrato en mención:

- Para realizar las actividades contratadas se requiere la salida de operación total de al menos 1 línea operativa dado que los módulos deben estar totalmente vacíos y secos para las adecuaciones locativas e instalación de los elementos respectivos.
- Dadas las condiciones actuales de la infraestructura, el caudal máximo operativo para operar de manera continua sin generar afectación en la calidad de agua potable producida (manteniendo cumplimiento de la normativa actual vigente Resolución 2115 de 2007) es de 1350 LPS. Que en el momento de salida de operación de la 1era línea operativa a intervenir el caudal máximo a tratar será de 1100 LPS. Por lo anterior la diferencia esperada de caudal entre el máximo operativo en condiciones normales (3 líneas operando) y el máximo operativo con 1 línea fuera de servicio (2 líneas operando) será de 250 LPS.
- Que el caudal medio de tratamiento en PTAP La Pola N°1 (tomando como base la vigencia 2021) fue de 1.273 litros por segundo (LPS), por tanto, el caudal que no se podrá tratar por intervención de la 1era Línea Operativa (250 LPS) equivale al 20%.
- Que en operación normal de lavado de infraestructura (por efectos de acumulación normal de lodos producto de la floculación y sedimentación de los coloides retirados al agua en los procesos de potabilización), operando con 3 líneas el caudal se disminuye de 1350 LPS (capacidad máxima actual) a 1100 LPS. Sin embargo, cuando se este realizando las actividades propias del contrato y este suspendida la operación en 1 línea operativa, el nuevo caudal máximo operativo será de 1100 LPS y la disminución por lavado será de 550 LPS, por tanto, en los días que sea necesario realizar lavado por mantenimiento en PTAP La Pola 1, el caudal total disminuido será de 750 LPS, lo cual, en comparación con el caudal medio de tratamiento de la vigencia 2021 (1273 LPS) equivale a una disminución porcentual del 62%.

Tomando como base el análisis de caudales operativos anterior, se da claridad que para minimizar el impacto negativo en la prestación del servicio de acueducto es necesario contar con condiciones operativas normales, en donde se entiende por condición operativa normal bajas turbiedades en las fuentes de agua cruda que abastecen las PTAP La Pola 1, 2 y Chembe (Río Combeima, Quebrada Cay y Quebrada Chembe). Lo anterior, para no sumar traumatismos por suspensión de operación por eventos de alta turbiedad, así como la disminución de los lavados operativos para mantenimiento de infraestructura por acumulación de lodos.

Asu vez, que debido a la revisión, ajustes de diseño y validación hidráulica de los diseños de la obra, y así mismo por la incertidumbre climática de fenómeno de lluvias (las cuales se argumentaron con soportes en las Actas de Suspensión, generaron una incertidumbre operativa lo cual se reflejo en la no ejecución física de las obras, existiendo únicamente avance en la fabricación de elementos constructivos e ingeniería de detalle de las obras a ejecutar.

Por lo anterior, y siendo reservados en la variabilidad climática pronosticada para el año 2023, en donde aun no se da por concluido el fenómeno de la niña (<https://www.valoraanalitik.com/2022/12/30/ideam-asi-se-comportara-clima-en-colombia-en-primer-trimestre-2023/>), y donde "...Para la Región Andina durante el mes de febrero se estiman

	SOLICITUD DE MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 4 de 4

lluvias por encima de los registros, pero no superiores al 20%. Así mismo para la Región Pacífica, se predicen precipitaciones por encima de la climatología de referencia 1991-2020..." (<https://www.infobae.com/colombia/2023/02/05/clima-en-colombia-sera-variable-se-esperan-lluvias-en-unas-zonas-y-sol-en-otras-en-los-proximos-meses/#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20Instituto%20Internacional%20de,la%20Ni%C3%B1a%20a%20nivel%20neutral.>).

Así mismo, teniendo en cuenta que durante el mes de Junio y finales de Julio de 2023 la población flotante dado el festival folclórico de la ciudad aumentara de forma ostensible, es necesario garantizar que en este periodo no se estén desarrollando actividades que puedan impactar en la continuidad o capacidad operativa de la PTAP con el fin de garantizar caudal suficiente de agua potable a abastecer para la población:

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD

Acuerdo 001 de 2020, artículo 59 MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. Solamente se podrán adicionar los contratos por circunstancias sobrevinientes, imprevisibles e irresistibles debidamente soportadas por el interventor y/o supervisor.

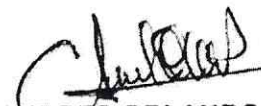
Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberán justificar la necesidad, durante la vigencia del contrato, allegando la justificación y documentación soporte para el trámite respectivo, Dicha adición o prórroga deberá ser autorizada por el ordenador del gasto.

6. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.



CARLOS ANDRÉS MEDINA AREVALO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO III
GESTION ACUEDUCTO
Supervisor



ANDRÉS ORLANDO WALTERO ANGARITA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO II
POTABILIZACION DE AGUA
Supervisor